



Quince marañés.

SELOO VARTO VEINTE MA
RACHOS, AÑO DE MIL SEISCIE
CIENTOS DIEZ Y SEETE.

Real Audiencia de Lima en Sesión del mes
de Marzo de mill seiscientos Diez y
siete años se juntaron a Councilo los señores
Justizias y Regim^{to} de ella en las salas de su Hon^{ra}
y Cam^{ara} para tratar cosas de cargo al ser vizo de
su Mage^{stad} bien y utilidad desta Republica es asaber
el Sr. D. Pedro Nicolas Fernandez Menchison Alferer
ma^{yor} y Oheniente de Correg. de esta Ciudad y los Sr.
Jueces D. Juan D. Claudio de Guebara D. Juan
Ant^{onio} Ruiz Jimenez D. Joseph de Cuzco D. Juan
Cano Fenarez

D. Nicolas Ruiz de Moya

Subullena El Sr. D. Claudio Joseph de Guebara Comissa
rio de Obrazos y de Heredam. de Subullena
Dijo que con la ocasion de la Herencia que el
dicho de Obrazos y de Heredam. de Subullena
naley del Rio por donde se conduce el agua de
heredam. y en atencion a la notable falta
al heredero el se pone en noticia desta
Ciudad para que se sirva dar la providencia
mas prompta; como tambien que en el Coman

